



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Por Orden de 23 de febrero de 2026, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en centros especiales de empleo. El Extracto de dicha orden se publicó en el BOCYL del día 26 de febrero de 2026. BDNS 889163.

El Apartado Segundo de la citada Orden de 23 de febrero, establece que la financiación de las subvenciones convocadas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican. Asimismo, establece que el crédito podrá modificarse, previa realización de los trámites correspondientes, si las circunstancias lo requieren, hasta llegar a un importe máximo del 100% sobre el crédito convocado inicialmente.

Por Orden de 25 de junio de 2026, se procedió a la modificación de dicha convocatoria incrementando las cuantías en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y la conveniencia de atender las actividades para las que se solicitan las subvenciones se considera oportuno incrementar la cuantía de las aplicaciones presupuestarias modificando la orden de convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y del artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

PRIMERO. – Se modifica el Punto 1 del Apartado Segundo de la Orden de 23 de febrero de 2026, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en centros especiales de empleo, quedando redactado de la siguiente manera:

1- La financiación de las subvenciones convocadas por la presente orden se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 prorrogados por el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2026:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
08.05G.241C01.770.18.00	1.462.802,00 €
08.05G.241C01.780.90.00	346.639,37 €

C/ Francisco Scrimieri, 3 - 47014 Valladolid -www.jcyl.es-





SEGUNDO. - La presente orden producirá efectos a partir del día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

El Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández

C/ Francisco Scrimieri, 3 - 47014 Valladolid -www.jcyl.es-

